



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 308/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Andrea Mariel PINKO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con los requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 308/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 308/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las asignaturas Física III y Probabilidades y Estadística, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas



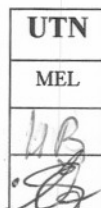
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Programación y Álgebra, a la alumna Andrea Mariel PINKO, Legajo N° 7-47188-1, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 720/2002



Ing. RECTOR CARLOS BERTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento